19 PLAZAS PERSONAL LABORAL TÉCNICO NIVEL III_PERFIL ANALISTA DE RIESGOS

16/06/2026

LISTADO PROVISIONAL DE CANDIDATURAS CONVOCADAS A ENTREVISTA CLASIFICADAS SEGÚN LA EXPERIENCIA PROFESIONAL ACREDITADA

De conformidad con lo previsto en la Base Quinta.2 de la convocatoria, y una vez realizada la comprobación preliminar de la documentación aportada por las personas candidatas, el Órgano de Selección acuerda publicar el presente listado provisional de candidaturas convocadas a entrevista, distinguiendo entre aquellas que acreditan provisionalmente una experiencia profesional computable igual o superior a nueve años y aquellas que acreditan una experiencia profesional computable inferior a nueve años.

La presente publicación tiene carácter exclusivamente provisional y se efectúa únicamente a los efectos previstos en las bases para la organización y convocatoria de las entrevistas profesionales.

Candidaturas con experiencia profesional computable igual o superior a nueve años

Número de referencia	Número de referencia
2025/ETS_13/000003	2026/ETS_13/000044
2025/ETS_13/000006	2026/ETS_13/000051
2025/ETS_13/000008	2026/ETS_13/000052
2026/ETS_13/000005	2026/ETS_13/000063
2026/ETS_13/000011	2026/ETS_13/000066
2026/ETS_13/000013	2026/ETS_13/000068
2026/ETS_13/000018	2026/ETS_13/000069
2026/ETS_13/000021	2026/ETS_13/000070
2026/ETS_13/000022	2026/ETS_13/000081
2026/ETS_13/000027	2026/ETS_13/000093
2026/ETS_13/000034	2026/ETS_13/000098
2026/ETS_13/000036	2026/ETS_13/000103
2026/ETS_13/000043	

Candidaturas con experiencia profesional computable inferior a nueve años

Número de referencia	Número de referencia
2025/ETS_13/000001	2026/ETS_13/000057
2025/ETS_13/000005	2026/ETS_13/000074
2025/ETS_13/000011	2026/ETS_13/000083
2026/ETS_13/000001	2026/ETS_13/000084
2026/ETS_13/000024	2026/ETS_13/000091
2026/ETS_13/000025	2026/ETS_13/000100
2026/ETS_13/000028	2026/ETS_13/000105
2026/ETS_13/000029	2026/ETS_13/000112
2026/ETS_13/000033	2026/ETS_13/000113
2026/ETS_13/000038	2026/ETS_13/000115
2026/ETS_13/000055	

Nota informativa sobre la clasificación provisional por experiencia profesional

La inclusión de las personas candidatas en el bloque de experiencia profesional igual o superior a nueve años o en el bloque de experiencia profesional inferior a nueve años se realiza con carácter provisional, a los solos efectos de publicación del presente listado y citación a entrevista.

Dicha clasificación se efectúa conforme a la declaración realizada por las personas candidatas y a la comprobación preliminar de la documentación aportada en plazo, incluyendo vida laboral, certificados, contratos, nóminas u otros documentos equivalentes.

La presente clasificación no constituye la valoración definitiva de la experiencia profesional en la fase de concurso ni prejuzga la puntuación que pueda corresponder a cada candidatura. La valoración definitiva se realizará por el Órgano de Selección en la fase de concurso, atendiendo a la documentación obrante en el expediente y a la información obtenida en la entrevista profesional, en la que podrá verificarse el contenido real, alcance, intensidad, autonomía, responsabilidad técnica y adecuación funcional de la experiencia acreditada.

Durante el plazo de reclamaciones previsto en las bases, las personas candidatas podrán formular las alegaciones que estimen oportunas frente a su clasificación provisional.

Plazo de reclamaciones

Los candidatos disponen de un **plazo de 3 días hábiles**, que finaliza el **19/06/2026 (inclusive)** para formular alegaciones. Podrán enviar sus alegaciones a través del correo electrónico oepf@ico.es

Transcurrido dicho plazo y resueltas, en su caso, las reclamaciones presentadas, se publicará el listado definitivo de personas convocadas a entrevista, manteniendo la distinción entre candidaturas con experiencia profesional igual o superior a nueve años y candidaturas con experiencia profesional inferior a nueve años.

Advertencia

El presente listado tiene una finalidad instrumental y previa a la entrevista profesional, limitada a ordenar la convocatoria de las personas aspirantes conforme a las bases de la convocatoria.

Su publicación no constituye la puntuación del apartado de experiencia profesional ni la valoración cualitativa de dicha experiencia, ni prejuzga la puntuación final de la Fase de Concurso, la especial relevancia de la experiencia acreditada, la adecuación del perfil al puesto, la adscripción salarial final, la ordenación definitiva de aspirantes ni la adjudicación de plazas.